

ACUERDO No. (007)

"Por el cual se autoriza la creación del Programa de Ingeniería Ambiental para la Provincia de Soacha"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 DE 1992, artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que se hace necesario para el desarrollo de la Universidad y del entorno social, ofrecer programas que se ajusten a las aspiraciones y necesidades concretas de la comunidad.

Que de conformidad con el literal d del Artículo Séptimo del Estatuto General, es necesario autorizar la creación del Programa de Ingeniería Ambiental para la Provincia de Soacha.

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de Enero de 2005, analizó la propuesta de la Facultad de Ingeniería para la creación del programa de Ingeniería Ambiental y conceptuó favorablemente la creación de éste programa.

Que le corresponde al Consejo Superior aprobar los programas académicos que ofrece la Universidad de Cundinamarca.

Que, por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa de Ingeniería Ambiental en la formación por ciclos propedéuticos para la Provincia de Soacha, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con modalidad presencial.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, para presentar el Programa de Ingeniería Ambiental ante el Ministerio de Educación., para su proceso de Registro Calificado.

ACUERDO N^o. (007)

"Por el cual se autoriza la extensión del Programa de Ingeniería Ambiental para la Provincia de Soacha"

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTICULO TECERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los, 1 - 3 - 2005



GERMAN LOZANO VILLEGAS

Presidente Consejo Superior

Delegado del señor Gobernador del Departamento.



ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Secretario Consejo Superior

Elaboró: Helena Cubillos

